



QUINTANA ROO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



CÓDIGO DE CONDUCTA

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

M.T.E. Isaías Rodríguez González, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del decreto número 095, por el cual se crea el Colegio de Bachilleres del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial el 30 de agosto de 1980 y el decreto número 04, por el que se modifican, adicionan y derogan diversos artículos del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 160, fracción IV, establecen que se aplicarán sanciones administrativas a las personas servidoras públicas por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Que en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción previstos en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, respectivamente, es necesario impulsar acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo;

Que en adición a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen la función pública, la reforma en materia anticorrupción previó los principios de objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas;

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 25 de enero de 2017, establece que el objetivo que se persigue es que el Plan Estatal de Desarrollo, en concordancia a la Federación, establezca claramente los objetivos,

estrategias y programas que coadyuven con el logro de las metas nacionales, aplicando correctamente el presupuesto, midiendo y evaluando los resultados obtenidos con base en indicadores que permitan la mejora continua de la Administración Pública, principalmente, garantizando la rendición de cuentas y transparencia del Poder Ejecutivo ante la sociedad, vinculando el diseño y la estructura organizacional del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;

Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que sus funciones le son conferidas conforme a su decreto número 95, por el cual se crea el Colegio de Bachilleres del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial el 30 de agosto de 1980 y el decreto número 4, por el que se modifican, adicionan y derogan diversos artículos del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2002; así como lo establecido en la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que emita el Gobernador; y

Que con la finalidad de contribuir a la difusión de los principios, valores y reglas de integridad a los que debe apegarse el actuar diario de los servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, y enfatizar el comportamiento ético que se espera de los mismos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Este Acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. - El Código regirá la conducta de las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. - El lenguaje empleado en el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Para esos efectos, así como del presente Acuerdo y del Código de Conducta, se entenderá por:

1. **Código de ética:** el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo;
2. **Código de Conducta:** el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo;
3. **Conflicto de interés:** la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de los intereses personales, familiares o de negocios;
4. **Comité:** el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés;
5. **Servidor/a Público/a:** toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza para el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo; y
6. **Reglas de Integridad:** las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

CUARTO. - Se emite el Código de Conducta que regirá con carácter obligatorio para las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, conforme a lo siguiente:

I. INTRODUCCIÓN

El "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo" y el "Acuerdo que tiene por objeto emitir las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública", establecen los principios, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que deben observar las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

II. OBJETO

El presente Código tiene como objeto proporcionar a las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo,

un referente de conductas éticas que guíe en su actuación, a fin de que se conduzcan diariamente de acuerdo a los principios de legalidad, integridad, igualdad, bien común y profesionalismo; y los valores de institucionalidad, transparencia, imparcialidad, honestidad, honorabilidad, humildad, lealtad, respeto, inclusión, calidad, austeridad y trabajo en equipo, mismos que están establecidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y fungen como pilares del comportamiento que deben observar en cualquier situación que se les presente en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

III. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE DEBEN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo en el desempeño de su empleo, cargo o comisión observarán los principios, valores y reglas de integridad, conforme a los conceptos que de cada uno de los mismos se establecen en el *"Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo"* y el *"ACUERDO que tiene por objeto emitir las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública"*.

A. Principios:

1. Legalidad
2. Integridad
3. Igualdad
4. Bien Común
5. Profesionalismo

B. Valores

1. Institucionalidad
2. Transparencia
3. Imparcialidad
4. Honestidad
5. Honorabilidad
6. Humildad
7. Lealtad
8. Respeto
9. Inclusión
10. Calidad
11. Austeridad

12. Trabajo en equipo

C. Reglas de integridad

1. Actuación pública
2. Información pública
3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
4. Programas gubernamentales
5. Trámites y servicios
6. Recursos humanos
7. Administración de bienes muebles e inmuebles
8. Procesos de evaluación
9. Control interno
10. Procedimiento administrativo
11. Desempeño permanente con integridad
12. Cooperación con la integridad

IV. NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBEN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

A. Principio: legalidad; valores: institucionalidad, transparencia y austeridad

Normas de conducta:

Las personas servidoras públicas deberán en todo momento:

1. Conocer, respetar y cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se atribuyen al empleo, cargo o comisión;
2. Fomentar el cumplimiento de la normatividad en todos sus actos como servidores públicos.
3. Comunicar inmediatamente a sus superiores jerárquicos cualquier irregularidad, faltas administrativas, actos de corrupción u omisiones establecidas en la ley que comentan las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
4. Realizar todas las acciones legales que conforme al marco jurídico aplicables se requieran para dictar, instruir o determinar con el fin de salvaguardar la protección en la integridad física y psicológica de los educandos, en aquellos actos que por su naturaleza puedan constituir la puesta en peligro, lesión o daño y, en general, cualquier hecho relacionado con la vulnerabilidad en la violación de los derechos humanos.

5. Conocer los objetivos institucionales del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y contribuir al cumplimiento de sus metas.
6. Conocer y cumplir la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.
7. Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad y utilizando para ello los procedimientos establecidos en la ley.
8. Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.
9. Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a su cargo, con el objetivo de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
10. Cuidar la información a su cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
11. Mantener actualizada la información relativa a trámites y servicios, y proporcionar a las y los usuarios oportunamente.
12. Propiciar el cumplimiento del Artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
13. Atender en tiempo y forma los requerimientos de información que le correspondan acorde a su cargo.
14. Conducir su actuación con absoluta transparencia, resguardando siempre la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
15. Elaborar, actualizar y dar seguimiento a la información generada en el ámbito de su competencia.
16. Utilizar los bienes, servicios y programas del Gobierno sin fines personales, partidistas, electorales o de cualquier otra índole distinta al servicio público.
17. Usar y asignar en forma transparente, equitativa e imparcial y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y ahorro, los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que les sean encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos responsablemente para el cumplimiento de la misión del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
18. Conocer y aplicar la Ley y las normas reglamentarias y administrativas que regulan el empleo, cargo o comisión.
19. Actuar conforme a los valores inscritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.
20. Presentar puntualmente y con veracidad, la declaración patrimonial, que conforme a la ley se encuentren sujetos las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

21. Conducirse con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscará aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.
22. Actuar siempre con transparencia, entendido como un pacto de honestidad y honradez que realizan las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo con la ciudadanía.

B. Principio: integridad; valores: honorabilidad, honestidad, humildad y lealtad.

Normas de conducta:

Las personas servidoras públicas deberán en todo momento:

1. Utilizar los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos asignados, de forma responsable y con apego a la normatividad para contribuir a la rendición de cuentas y el bien común.
2. Identificar y abstenerse de involucrarse en situaciones que pudieran representar un conflicto entre los intereses personales y los intereses del servicio público del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
3. Abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo y monto que pudieran influir en las decisiones como servidor público o en las decisiones de otro servidor público para beneficio de un tercero, de igual forma abstenerse de solicitar personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión, o bien, para asignar un contrato.
4. Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción y proponer medidas correctivas y de mejora para evitar o prevenir riesgos de corrupción o faltas administrativas.
5. Informar a su superior jerárquico la existencia de situaciones que pudieran representar algún conflicto de intereses particulares en asuntos de su competencia.
6. Presentar y dar seguimiento a las denuncias ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés sobre la existencia de situaciones que pudieran representar alguna conducta o acto ilegal, así como conflicto de intereses observados o del que se tenga conocimiento.
7. Reconocer con humildad los errores cometidos y aplicar las medidas necesarias para que no vuelvan a presentarse.
8. Actuar en cumplimiento con su deber, sin tomar atribuciones que le beneficien en lo personal o a un tercero.

9. Cumplir con sus obligaciones evitando cualquier acción que lo lleve al incumplimiento de su integridad como servidor público.
10. Repudiar, combatir y denunciar cualquier acto de acoso, maltrato o violencia física y/o emocional que afecte a los ciudadanos, así como a cualquier persona servidora pública del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
11. Repudiar, combatir, y denunciar actos de corrupción, fraude, discriminación, vandalismo o cualquier otro que afecte la operación de los servicios que otorga el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo a los ciudadanos, así como a sus recursos y bienes muebles e inmuebles.
12. Negarse a aprovechar la información o los bienes muebles e inmuebles del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, para fines de lucro o cualquier otro fin personal distinto al servicio público.
13. Actuar siempre buscando satisfacer las demandas sociales y no perseguir beneficios individuales y/o personales.
14. Abstenerse de identificarse con un cargo distinto al que detenta y de acreditarse con títulos o grados académicos cuando no haya concluido los estudios correspondientes y satisfecho los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.
15. Abstenerse de influir en decisiones de otras y otros servidores públicos, para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

C. Principio: igualdad; valores: respeto, inclusión e imparcialidad

Normas de conducta:

Las personas servidoras públicas deberán en todo momento:

1. Ofrecer, siempre y a toda persona, un trato respetuoso, imparcial y equitativo, orientándola con eficiencia, oportunidad y cortesía en sus requerimientos de trámites y servicios.
2. Atender a los ciudadanos sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en género, edad, raza, religión, preferencia política, sexo, estado civil, idioma, ideología, orientación sexual, color de piel, trabajo o profesión, apariencia física, discapacidad o estado de salud, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial trato a las personas de la tercera edad, con capacidades diferentes y a miembros de etnias.
3. Promover una cultura de servicio eficiente, profesional, cordial y con calidad.
4. Fomentar entre todos los servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo una cultura de igualdad entre hombres y mujeres, sin distinción de estatus socioeconómico, género, color de

- piel, embarazo, estado civil, capacidades diferentes, orientación sexual o cualquier otra situación que implique discriminación.
5. Fomentar un ambiente laboral cordial, armónico, de méritos y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura con las demás áreas.
 6. Conducir sus actos con dignidad y respeto hacia su persona y sus compañeros de trabajo; no hacer uso indebido de su cargo, para faltar al respeto o realizar actos de acoso sexual, laboral, amenazas o bien ofrecer un trato distintivo injustificado a sus compañeros.
 7. Reconocer los derechos y cualidades de sus compañeros y compañeras de trabajo.
 8. Adoptar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarse con las y los demás al interior y exterior de la administración pública.

D. Principio: bien común; valor: servicio al público.

Normas de conducta:

Las personas servidoras públicas deberán en todo momento:

1. Poner al centro de las prioridades de su empleo, cargo o comisión, la búsqueda del bien común y el servicio al público.
2. Conocer y cumplir con las políticas, procedimientos y protocolos de atención al público inherentes a las responsabilidades de las funciones asignadas.
3. Comunicarse, de manera clara y directa, con los ciudadanos, con sus compañeros de trabajo y con sus superiores jerárquicos.
4. Atender, con oportunidad, las quejas y/o solicitudes de los ciudadanos y usuarios de servicios que presta el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
5. Salvaguardar, en todo momento, la integridad física y psicológica de los educandos, entendido como un interés superior de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
6. Tener en cuenta, siempre y en cualquier circunstancia, que todo su comportamiento está encaminado a alimentar la confiabilidad de la sociedad con el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
7. Atender, en tiempo y forma, su empleo, cargo o comisión, para responder a las demandas de la sociedad quintanarroense.
8. Orientar el trabajo en la búsqueda de la misión del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, aportando el máximo de la capacidad, los conocimientos y el esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que le corresponde por Ley.
9. Cumplir de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes al empleo, cargo o comisión y el desempeño de las

- funciones, dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable.
10. Respetar el horario de entrada y salida, así como el horario de comida que le sean asignados.
 11. Portar siempre el gafete de identificación institucional en un lugar visible.
 12. Utilizar las instalaciones o áreas comunes del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo (auditorio, aulas, salas de juntas, salas de capacitación, entre otras.), para cuestiones estrictamente laborales, respetando los tiempos asignados.
 13. Realizar, en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que le proporcionen, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.
 14. Efectuar con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega y/o recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tenga asignados.
 15. Utilizar, en estricto sentido y para el servicio público, los servicios de teléfono, fax y correo electrónico y cualquier otro bien (muebles e inmuebles) del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
 16. Atender y responder, oportunamente y con seriedad, las encuestas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, encaminadas a mejorar los servicios internos y del clima laboral.
 17. Utilizar preferentemente los medios electrónicos establecidos para comunicarse con otras áreas evitando, en la medida de lo posible, generar oficios y papeleo innecesario.
 18. Respetar la Política de Seguridad Informática establecida en la institución, absteniéndose de instalar en los equipos de cómputo asignados sin las autorizaciones correspondientes, programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales, así como de reproducir o copiar programas desarrollados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo o el Gobierno Estatal.
 19. Abstenerse de utilizar el servicio de copiado para asuntos personales.
 20. Abstenerse de retirar de las instalaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, los bienes que sean proporcionados para el desempeño de las funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a su cargo, empleo o comisión así lo requieran.
 21. Abstenerse de utilizar los recursos humanos, financieras o materiales del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, para favorecer o perjudicar a algún partido político o bien de solicitar o exigir la colaboración a sus compañeras y compañeros para dicho propósito.

22. Abstenerse de hacer mal uso de los equipos, herramientas de trabajo, vehículos y en general de los bienes muebles e instalaciones propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, que estén bajo su uso y resguardo, así como de las áreas comunes, reportando cualquier falla que presenten y de la que tenga conocimiento.
23. Abstenerse de utilizar los servicios contratados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, para fines personales o para beneficiarse económicamente.
24. Abstendré de utilizar, compartir, alterar u ocultar información del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, para obtener beneficios económicos o de cualquier índole, o bien, para favorecer o perjudicar a un tercero.

E. Principio: profesionalismo; valor: calidad y trabajo en equipo

Normas de conducta:

Las personas servidoras públicas deberán en todo momento:

1. Buscar el permanente desarrollo y actualización de las capacidades y habilidades propias, individuales y colectivas, de tal forma que puedan ejercer sus funciones de manera más eficaz y eficiente.
2. Opinar y sugerir sobre los sistemas, procesos, metodologías y modos de operación actuales o de posible aplicación, a fin de promover su modificación o actualización para mejorar el desempeño del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
3. Contribuir con responsabilidad y eficiencia, en busca de la mejora y desarrollo del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
4. Impulsar y apoyar el fortalecimiento y aplicación de las propuestas de transformación e innovación gubernamental que se presenten.
5. Realizar con esmero, disponibilidad, compromiso y responsabilidad las funciones encomendadas del puesto.
6. Asumir las consecuencias de los errores y aciertos que cometan en el desempeño de sus funciones.
7. Participar en las actividades de formación y desarrollo de capacidades que le proporciona el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y actualizar sus conocimientos, habilidades y destrezas de manera permanente, para el adecuado desarrollo de sus funciones y actividades encomendadas.
8. Aplicar los conocimientos adquiridos en su área de trabajo, a fin de mejorar la calidad de los servicios que presta en el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
9. Contribuir a la higiene, orden, seguridad y buena imagen del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, llegar puntualmente a sus

- deberes, mantener limpio y organizado su lugar de trabajo, incluyendo su uniforme (en caso de portarlo).
10. Promover la colaboración entre los servidores públicos, propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
 11. Valorar, reconocer y/o promover los méritos de compañeros de trabajo reflejados en el cumplimiento de sus responsabilidades con altos estándares de desempeño.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. – El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo publicará en su página en internet, al día siguiente de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Código de Conducta.

Dado en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 22 días del mes de enero del año los dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL

M.T.E. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ